

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
INSTITUTO DE IDIOMAS

DIRECTIVA PARA EL EXAMEN DE UBICACIÓN

(Aprobado por Resolución Nro. CU-030-2020-UNSAAC de 23.01.2020)

I. FINALIDAD

Establecer los criterios básicos para determinar y ubicar al ciclo al cual pertenecen los usuarios solicitantes del Instituto de Idiomas (IID) de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco (UNSAAC) que pretendan continuar estudios.

II. OBJETO

La presente Directiva tiene por objeto normar el procedimiento del examen de ubicación, para determinar el nivel de aprendizaje de un idioma extranjero o nativo, en que se halla un usuario y determinar su ubicación en el ciclo de estudios que corresponda y continuar los estudios en los ciclos sucesivos.

III. BASE LEGAL

- Ley Universitaria 30220
- Estatuto de la UNSAAC
- Reglamento del Centro de Idiomas aprobado por Resolución Nro. CU-387-2000-UNSAAC

IV. AMBITO DE APLICACIÓN

La presente directiva es de aplicación en el Instituto de idiomas de la UNSAAC.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Órgano competente.

Es responsable del procedimiento de ubicación la Coordinación Académica del Instituto de Idiomas de la UNSAAC.

5.2 Criterios del proceso

- 5.2.1.** Los usuarios que provengan de otras instituciones en las que se imparte la enseñanza de idiomas y desean realizar estudios de un idioma en el IID-UNSAAC, solicitan someterse al examen de ubicación.

5.2.2. Los estudiantes del IID-UNSAAC que dejaron estudios por más de dos meses, son comprendidos en la presente directiva para su reubicación.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. Los requisitos para someterse al examen de ubicación son los siguientes:

- Solicitud en formato institucional
- Certificado o constancia que acredite estudios de idioma
- Recibo de pago

6.2. Del trámite

- Presentar la solicitud en la fecha establecida por el cronograma aprobado y publicado en el portal de la institución.
- El expediente formado es puesto a conocimiento al Coordinador Académico para su conformidad.

6.3. De la evaluación de ubicación

- El examen de ubicación se programa, todos los meses, con cronograma establecido.
- El Coordinador Académico es el responsable de la evaluación.
- El número es de diez (10) preguntas por cada ciclo de estudios y de acuerdo al nivel que solicita el usuario.
- La nota aprobatoria de la prueba es de quince (15) puntos.
- La prueba tiene una duración de una hora (1).
- Los resultados son publicados según cronograma en el portal institucional.

VII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

- Los usuarios que rinden evaluación de ubicación o reubicación, no podrán ser matriculados en ciclos superiores, sino en el ciclo que corresponde de acuerdo a la prueba de ubicación.
- Los casos no previstos son resueltos por el directorio del IID-UNSAAC.

Cusco, enero de 2020